Estando le fué leydo el particular del anterior Cavildo en q.
p.r este Concejo ha sido nombrado Alg.l Mayor interino p.r la
razon, y causa, q.e el mismo decreto expresa, y enterado Fran.co
Hurtado de todo lo aceptó, y juró en manos de su Mced. desem-
peñar el Misterio de la Inmaculada Concepcion de la virgen
Maria, y cumplir con las demas obligaciones de su minis-
terio, de q.e se le ha instruido: ~~y habiendo sido reci-~~
~~bido por~~ ~~bastos~~ ~~insignias~~, q.e acredita su oficio. En seguida
se pasó a la Ch.l Carcel de esta villa donde Gonzalo Garcia
encargado de la Alcaydia presentó las llaves compuestas
hasta en num.o de catorce todas pasaron de mano de su
Mced. a las de el Ref.o Hurtado dandose este p.r entregado de
ellas, y de las personas de D.n Fran.co Ortiz de Vargas, y Juan
de Mayo, unicos presos, q.e existen en ellas; y se obligó asi-
mismo a responder de sus personas, y de las de los demas, q.e
durante el tiempo de su interinidad se pusiesen a su cargo
y custodia, y a no soltarlas sin expreso mandato de esta
Ch.l Justicia, o el de otro S.r Juez, q.e competente fuere en
la causa p.r q.e sea la citada prision, p.a lo q.e a mas de la
fianza, q.e se le manda dar, obliga su persona, y bienes
en toda forma de Dr.o cuyos actos han sido quieta y
pacificam.te sin contradiccion de Persona alg.a siendo pre-
sentes p.r testigos Antonio Medina, y Gonzalo Garcia V.os
de esta villa, lo firmó Su Mced. y el aceptante, doy fe=

Fran.co Ortiz de Vargas — Joseph Hurtado

Ante mi=

Juan Fran.co de Porreculla